

**Anexo II**

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Y A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificado de 8 de noviembre de 2018 acreditativo de la negociación de la propuesta de modificación de la RPT en la reunión de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
2	Certificado de 9 de noviembre de 2018 acreditativo de la negociación de la propuesta de modificación de la RPT en la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.
3	Memoria Económica del Proyecto de Decreto de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de fecha 12 de noviembre de 2018.
4	Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 14 de noviembre de 2018 sobre el proyecto de decreto .
5	Informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería Economía, de Hacienda y Administración Pública de fecha 15 de noviembre de 2018 sobre la propuesta de modificación de RPT.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

En Sevilla a 20 de noviembre de 2018.



*Antonio José Valverde Asencio*

Edo.: Antonio José Valverde Asencio  
Viceconsejero de Economía, Hacienda y Administración Pública

**BEGOÑA VÁZQUEZ ROSSO**, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y Secretaria de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía,

**CERTIFICA:**

Que en la reunión de la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, celebrada el 8 de noviembre de 2018, se ha negociado como segundo punto del orden del día, el siguiente:

**- Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (Expte. 50/18).**

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, a 8 de noviembre de 2018.

Begoña Vázquez Rosso



**M.<sup>a</sup> EUGENIA DONAIRE HERNÁNDEZ**, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

**CERTIFICA:**

Que en la sesión extraordinaria de la Mesa Sectorial de Negociación, celebrada el día 9 de noviembre de 2018, se ha negociado como Punto del Orden del Día,

- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. (Expte. 50/2018)

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, a 9 de noviembre de 2018.



M.<sup>a</sup> Eugenia Donaire Hernández



## MEMORIA ECONÓMICA

**EXPEDIENTE: 50/2018**

**PROPUESTA:810310/695410**

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.**

### **I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre las Oficinas Comarcales Agrarias y otros servicios y centros periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca estableció en sus artículos 9 a 13 una red de Oficinas Comarcales Agrarias para el ejercicio de las funciones de las Delegaciones Provinciales en ámbitos territoriales inferiores a la provincia, cuyas sedes y ámbito territorial sería determinado mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, y que debían contar con el personal técnico y administrativo necesario para el ejercicio de esas funciones.

Mediante la Orden de 23 de febrero de 1999 por la que se establecen la sede y bel ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Córdoba se determinan dichas Oficinas, sus sedes y su ámbito territorial, entre las que se encuentra la Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches I, con sede en Pozoblanco.

La aprobación de la Orden de 16 de octubre de 2017, por la que se crea la Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches III, se redefine el ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches I y se modifica la Orden de 23 de febrero de 1999, hace necesario adecuar la relación de puestos de trabajo para dotar a la nueva Oficina creada de los puestos necesarios para el ejercicio de las funciones atribuidas.

En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se asignan a la Oficina Comarcal Agraria Los Pedroches III veintisiete puestos de trabajo, siete de ellos de nueva creación y los restantes veinte puestos provenientes de otros centros de destino, por lo que se procede, en algunos casos, a su adaptación funcional mediante la modificación de sus características. También se crea un puesto de trabajo necesario en la Oficina Comarcal Agraria Los Pedroches I.

Por otro lado, se modifica, para adecuarla a su centro destino, la localidad de determinados puestos de trabajo incluidos en el Decreto 140/2001, de 12 de junio, por el que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la





Consejería de Agricultura y Pesca.

Asimismo, se eliminan, en otros centros de destino de la Consejería, en sus Delegaciones Territoriales y en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, treinta y un puestos de trabajo, vacantes y sin ocupación, que se encontraban declarados a extinguir, quince de ellos adscritos a personal funcionario y dieciséis de ellos adscritos a personal laboral.

Por último, se realizan modificaciones técnicas para la homogeneización de las características de determinados puestos de trabajo de distintos centros de destino, tales como la titulación académica, el complemento específico, la jornada, la localidad, el subgrupo de clasificación y la adscripción a personal laboral.

## II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, planteada en el proyecto de Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos de conformidad con la información extraída mediante el Informe de Diferencia de Valoración de Puestos de RPT, del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS:

	<i>Variación de Puestos</i>	<i>Variación de dotaciones</i>
Número	-23	8
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	-428.455,70	265.130,82
Coste Patronal Seguridad Social (30%) €	-128.536,71	79.539,25
Saldo Económico Total (€)	<b>-556.992,41</b>	<b>344.670,07</b>

Por lo tanto, la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un incremento de ocho puestos de trabajo de la RPT vigente, con un mayor coste de 265.130,82 euros. A este coste habría que sumar la cuota patronal de la Seguridad Social (79.539,25 euros), lo que supone un mayor coste total de 344.670,07 euros.



El coste presupuestario señalado se financiará en los términos expresados en la Memoria Económica remitida por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural con los créditos actuales del Capítulo I de los Presupuestos de AGAPA.

En Sevilla, a 12 de noviembre de 2018

LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

P.S. (Orden de 7 de marzo de 2018)

LA SECRETARIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Lidia Sánchez Milán



## **INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.**

Por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública se ha solicitado informe en relación con el proyecto de decreto de referencia, correspondiente al expediente 50/18, propuesta con código 810310/695410, adjuntando la siguiente documentación: certificaciones acreditativas de la negociación sindical realizada; informes de SIRhUS sobre la propuesta de modificación de RPT (formato BOJA) y sobre la simulación y propuesta respectivamente; anexo II del personal afectado por el cambio de código y el proyecto de decreto.

El proyecto se ha remitido a esta Secretaría General Técnica como borrador de decreto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo.

La competencia para la emisión de informes de esta Secretaría General Técnica se contempla en el artículo 8.2 del Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Instrucción 2/1999, de 8 de marzo, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y organismos autónomos.

El presente informe se emite atendiendo a la documentación remitida para informe jurídico, y no se pronuncia sobre la emisión de los informes preceptivos y demás trámites incluidos en la elaboración de este tipo de actos generales o derivados de su aplicación.

Según lo expresado en la parte expositiva del proyecto de decreto, con la modificación que se plantea se pretende la creación, modificación y supresión de determinados puestos de trabajo, del siguiente modo:

Como consecuencia de la creación de la Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches III mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 16 de octubre de 2017, y en cumplimiento de su disposición adicional única, se configura esta nueva Oficina con veintisiete puestos: 22 correspondientes a personal funcionario y 5 a personal laboral; de ellos, además, siete de nueva creación y los veinte puestos restantes procedentes de otras unidades.



También se propone la modificación de la característica relativa a la localidad de determinados puestos de trabajo incluidos en el Decreto 140/2001, de 12 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, debido a que presentan una localidad donde en la actualidad no existe oficina comarcal agraria.

Asimismo, se realizan modificaciones técnicas para la homogeneización de las características de determinados puestos de trabajo de distintos centros de destino.

Por último, se suprimen treinta y un puestos de trabajo, que se han quedado vacantes y sin ocupación, que se encontraban declarados a extinguir, según señala la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Con respecto a la competencia para la aprobación de la presente modificación de la RPT, al suponer la creación *ex novo* de puestos de trabajo, corresponde al Consejo de Gobierno, mediante decreto, dicha aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre.

En lo relativo al lenguaje de género, se recomienda que la denominación del conjunto de puestos de trabajo de la presente relación se adapte a dicho lenguaje.

Continuando con el proyecto normativo, se formulan las siguientes observaciones al texto:

Título. Debido a que la modificación de relación de puestos de trabajo que se plantea afecta principalmente a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, se recomienda que el título refleje con exactitud y precisión la materia de la que trata, de acuerdo con lo dispuesto por la regla n.º 7 de las Directrices de técnica normativa. En consecuencia, se propone la siguiente redacción: «Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.».

Tercer párrafo de la parte expositiva. Se sugiere que se haga mención a la disposición adicional única de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 16 de octubre de 2017, por la que se crea la Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches III, se redefine el ámbito territorial de la Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches I y se modifica la Orden de 23 de febrero de 1999, puesto que en ella es donde se dispone que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural propondrá a la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública la



modificación de la relación de puestos de trabajo para adecuarla a lo dispuesto en esta Orden.

Cuarto párrafo de la parte expositiva. Se dispone que se crean *ex novo*, por un lado, siete puestos de trabajo en la Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches III; por otro, un puesto en la Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches I. Se realizan las siguientes observaciones:

Del informe de SIRhUS sobre la simulación y propuesta de modificación de RPT se extrae que en la Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches III se crean los siguientes puestos:

Un puesto de «Director/a», con código 13458710.

Un puesto denominado «Un. Administración General», con código 13459010.

Un puesto denominado «Dp. Agricultura y Desarrollo Rural», con código 13459410.

Un puesto denominado «Dp. Ganadería», con código 13491810.

Un puesto denominado «Titulado/a Grado Medio», con código 13460110.

Un puesto, con dos plazas, denominado «Auxiliar Administrativo/a», con código 13460410.

Un puesto denominado «Ordenanza», con código 13478210.

Sin embargo, analizado el informe de SIRhUS sobre la simulación y propuesta de modificación de RPT, los puestos con código 13459710, 13460010, 13460210 y 13460610 figuran también como de nueva creación, sin que, a diferencia de otros puestos, se especifique que proceden de otra unidad. Por ello, se trataría en apariencia de creaciones *ex novo*. De ser así, debería modificarse la parte expositiva.

A mayor abundamiento, el modo de acceso del puesto de «Director/a» es la provisión por libre designación. Se recomienda que este extremo quede justificado de modo suficiente en el expediente.

Con respecto a la Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches I, se dice que «se crea un puesto de trabajo necesario». Del informe de SIRhUS sobre la simulación y propuesta de modificación de RPT se extrae que se crean dos puestos con código 13462810 y 13459910 respectivamente, sin que conste que procedan de otra unidad, por lo que se considerarían también creaciones *ex novo*. Por lo tanto, se recomienda que también se revise este extremo.

Séptimo párrafo de la parte expositiva. Se sugiere introducir un párrafo después de este séptimo, en el que se explique que la presente modificación de la relación de puestos de trabajo afecta a puestos de trabajo adscritos tanto a personal funcionario como laboral.

Octavo párrafo de la parte expositiva. En este párrafo se dice que según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, "se han efectuado los trámites oportunos ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa

*Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía*". En atención a las modificaciones que se efectúan, se recomienda que, además del apartado c) del artículo 37.1, se citen también los apartados b) y m).

Por otro lado, figura en el expediente la certificación de la Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de noviembre de 2018, mediante la que se hace constar que ha sido objeto de negociación la modificación de la relación de puestos de trabajo que se plantea. Del mismo modo, figura la certificación de la Secretaria de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, del día 8 de noviembre de 2018, por la que se da fe de que se ha llevado a cabo la negociación en la referida materia.

Artículo 1. Se sugiere precisar en el título y en el contenido del artículo que la presente modificación de relación de puestos de trabajo afecta a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en consonancia con lo señalado anteriormente para el título.

Es todo cuanto cabe informar a esta Secretaría General Técnica, salvo superior criterio fundado en Derecho o mejor criterio especializado por razón de la materia.

Sevilla, 14 de noviembre de 2018  
El Jefe del Servicio de Legislación  
  
Fdo.: Miguel Ángel Dabán Castro

VºBº  
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
  
Fdo.: María de Mar Clavero Herrera



Nº	Fecha: 15 de noviembre de 2018
----	--------------------------------

ASUNTO:	Expte. IEF-00521/2018. PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
---------	--

Remitente:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
Destinatario:	S.G.T. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 14 de noviembre de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe al proyecto: **“Decreto por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (Expediente 50/2018, propuesta 810310/695410)”**.

La presente propuesta de modificación de R.P.T. de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se lleva a cabo en base al cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional única de la Orden de 16 de octubre de 2017, por la que se crea la Oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches III, se modifica el ámbito territorial de la oficina Comarcal Agraria de Los Pedroches I y se modifica la Orden de 23 de febrero de 1999 por la que se establecen la sede y el ámbito territorial de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Córdoba (informada por esta Dirección General con fecha 07/06/17, Expte IEF 00108/2017). En dicha disposición adicional se indica que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural propondrá a la Consejería competente en materia de hacienda y administración pública la modificación de la R.P.T. para adecuarla a lo dispuesto en la citada Orden.

Con fecha 26 de septiembre de 2018, la Dirección General de Presupuestos, emite informe con carácter previo sobre los aspectos económico-presupuestarios, en relación con la solicitud cursada por la



EDUARDO LEON LAZARO		15/11/2018	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km0D8945B60CA672E27DAB8A5FF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública sobre la modificación de la RPT propuesta por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (Expte. OT 92/2018). En la solicitud se contempla la necesidad de crear 27 puestos de trabajo, 22 para personal funcionario y 5 para personal laboral, de los cuales tan solo 7 puestos son de nueva creación y los 20 restantes, proceden de otros centros, los cuales se suprimen para ser integrados en la nueva OCA. Así mismo se suprimen 31 puestos “a extinguir” una vez que hayan quedado vacantes.

Por otro lado, se realizan modificaciones técnicas para homogeneizar las características de determinados puesto de trabajos de distintos centros directivos, tales como la titulación académica, complemento específico, jornada, localidad, el subgrupo de clasificación y la adscripción a personal laboral.

Recibida la propuesta normativa por la que se modifica la RPT de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para que se emita el presente informe preceptivo en virtud del mencionado Decreto 162/2006, se comprueba que ha habido una modificación económica al alza, al haberse aumentado el complemento específico de determinadas Unidades de Tramitación en las OCAs de la provincia de Granada, suponiendo un incremento de 13.265,60 euros, respecto al anteriormente informado.

Desde el punto de vista económico financiero la modificación propuesta supone anualmente en términos de dotaciones presupuestarias, un incremento de coste consolidable para futuros ejercicios, de 265.130,82 euros, correspondientes a 8 puestos que se crean de forma neta, al que habría que añadir el incremento en costes sociales de 79.539,25 euros, lo que totalizaría un importe de 344.670,07 euros, sin perjuicio de otros costes por los demás complementos (productividad, trienios, antigüedad....), y, en su caso, subidas retributivas que le resulten de aplicación.

Para esta valoración se han tenido en cuenta los incrementos retributivos previstos en el II Acuerdo para la mejora del Empleo Público y de Condiciones de Trabajo, firmado el 9 de marzo de 2018, por el que se reconocen crecimientos salariales de tipo fijo del 1,5%, para el ejercicio 2018 y recogido a su vez en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Asimismo, se ha tenido en cuenta un incremento salarial variable del 0,25% para 2018, aplicable para un crecimiento del PIB igual o superior al 3,1% en 2017 respecto de 2016, con efectos de 1 de julio de 2018, previsto tanto en el referido Acuerdo como en la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

El incremento de coste afectará al Presupuesto de Gastos de Personal de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera al quedar integrada la nueva Oficina Comarcal de la OCA de los Pedroches III en la



EDUARDO LEON LAZARO		15/11/2018	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km0D8945B60CA672E27DAB8A5FF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

estructura orgánica de la Agencia, según lo dispuesto en el Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

El texto normativo establece en su Disposición Final que la entrada tendrá lugar en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos económicos y administrativos derivados de su aprobación se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación

Por lo que respecta tanto al ejercicio 2018, teniendo en consideración lo establecido en la citada Disposición, como resultado de la cual podrían darse efectos económicos desde el 1 de diciembre del mismo, como al ejercicio 2019, ya sea en el periodo de prórroga con la que forzosamente se iniciará dicho ejercicio, o bien, en su caso, durante la vigencia del presupuesto que se apruebe para el mismo, la cobertura económica del mayor gasto derivado de la creación y modificación de puestos que se propone, dada la poca entidad de dicho gasto frente al volumen total de créditos del Capítulo 1 de la Sección afectada (104.908.709 euros), se cubriría con el ahorro derivado de las bajas definitivas del servicio activo.

Todo ello, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Lo que se informa a los efectos oportunos

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		15/11/2018	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km0D8945B60CA672E27DAB8A5FF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	